

DECRETO N° 2228 

TEMUCO, **29 JUN. 2023**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 05 de enero de 2023 programa de beneficios de la comunidad. que aprueba el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el programa Violencia Intrafamiliar.
2. Resolución Exenta N°418 de Fecha 08 de febrero de 2023, Aprueba Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional, Región de la Araucanía Ilustre Municipalidad de Temuco. Programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres. Dispositivo "Centro de Reeducción de Hombres".
3. Resolución Exenta N°181/IX región de fecha 02 de junio de 2023 ,que Aprueba modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional, Región de la Araucanía Ilustre Municipalidad de Temuco. Programa de Atención Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres. Dispositivo "Centro de Reeducción de Hombres".
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Pública y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese modificación presupuestaria del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa; Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo "**Centro de Reeducción de Hombres que ejercen violencia contra su pareja o ex pareja (CRH)**".
2. Apruébese la modificación de la clausura Octava en su punto dos "Compromisos Financieros/administrativos del SernamEG", y el punto 3 incorporando el punto 3.3 una remesa por el monto de \$1.151.619 (un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos diecinueve pesos), a concretarse en el mes de junio, para el ítem Gasto en Personal.

JN: 2733797

3. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$50.780.175.-
20	Gasto en Personal Operacional	
30	Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	\$4.500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	
	Totales	\$55.280.175.-

Total, presupuesto aportado por SernamEG para ejecución Año 2023 \$55.280.175.-

- A. Gastos en personal: contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.
- B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de uso y consumo, librería, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza, juegos terapéuticos , anilladora , pizarra ; insumos de higiene y protección : mascarillas , alcohol gel ;paquetería, cotillón, confección adquisición de vestuario, bolsos, mochilas con imagen corporativa, pendones, trípticos, plotter, bienes muebles (sillas de recepción , sillas de escritorio , mesas , poltronas, estantes , futones , kardex) estufas , ventiladores, alfombras Servicios Generales, Adquisición de material de ferretería, servicios de gasfitería, servicio de albañilería, servicio de fletes equipamiento e insumos computacionales, computador,noteboock impresoras, catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, micrófono , parlantes proyector adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, cables adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, fotografía, pilas, cargadores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitario (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento).
- C. Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.
4. Apruébese modificación de la cláusula Décimo tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:
- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
 - Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de

trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SemamEG entregará para dicho fin.

5. Téngase presente que el objetivo general de este programa es **“Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la disminución y prevención de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito de pareja, así como la posibilidad de reincidencia de esta”**.

6. Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, Programa “Centro de Reeducción de Hombres”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

The image shows several official stamps and handwritten signatures in blue ink. On the left, a circular stamp for the 'SECRETARIO MUNICIPAL' is stamped over the name 'JUAN ARANDEA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL'. In the center, a circular stamp for the 'MUNICIPALIDAD DE TEMUCO' is stamped over the name 'ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE'. Below this, another circular stamp for the 'MUNICIPALIDAD DE TEMUCO' is stamped over the name 'DIRECTOR CONTROL INTERNO'. To the right, there is a purple circular stamp for 'Municipalidad Temuco' with 'Vº Bº' and a signature. A large blue signature is written across the top right of the stamps. Below the stamps, there is a list of distribution points.

JUAN ARANDEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº

ICL/VPC/SAA
Distribución:

- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes.



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA O EX PAREJA (CRH)".

RESOLUCIÓN EXENTA N°181/IX REG.

TEMUCO, 2 DE JUNIO DE 2023.

VISTOS:

1. Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
2. Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3. Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
4. Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
7. Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;
- 8.- Resolución Exenta N°419, de fecha 18 de mayo de 2023, que aprueba incremento del presupuesto Regional para el año 2023;
9. Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernameG;
- 12.- Resolución Exenta N°106/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, del SernameG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja", suscrito con fecha 24 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Memorandum N°050/2023, de fecha 23 de mayo de 2023 de la Profesional Encargada Regional de la Unidad VCM, doña Vilma Fuentes Salgado, que ha solicitado a la autoridad regional la modificación del Convenio indicado en el numeral precedente;

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL


[Firma] / JSP / jsp

14.- Memorandum N°274/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°12.

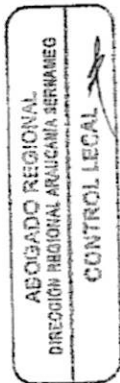
CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia a través de la representación especializada."
4. Que, dicho objetivo se concreta a través de la Unidad de Violencia contra las Mujeres, donde se implementan dos programas que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas. Estos programas se denominan:
 - Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
5. Que, el Programa de Prevención en VCM, busca contribuir a fortalecer el rol preventivo en materia de prevención de violencia de género en jóvenes hombres, mujeres y personas de identidades sexuales y de género diversas, de 14 a 29 años y agentes estratégicos que trabajan con jóvenes. Para ello, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones, junto con Encargadas/os Territoriales que intervienen en distintos territorios.
6. Que, el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres busca disminuir el daño psicosocial de las mujeres víctimas de violencia de género a través de distintos dispositivos coordinados para atender distintos tipos y gravedad de la violencia.
7. Que, así las cosas, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha puesto en marcha los Centros de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia en contexto de Pareja y/o ex Pareja, el cual entrega Atención psicosocial a través de la Reeducación a hombres que ejercen violencia de pareja.
8. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 24 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja", según consta de Resolución Exenta N°106/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.




AMP/REG/JSP/jsp

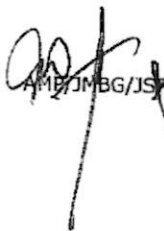
9. Que, debido al manifiesto desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, resulta fundamental la implementación de medidas que permitan orientar hacia la mejor ejecución posible de las labores de los dispositivos que atienden mujeres víctimas de violencia. En ese sentido, es dable señalar que, es necesario generar las condiciones de autocuidado y cuidado de los equipos, con el propósito de propender a fortalecer y avanzar siempre hacia una mejor atención posible de las mujeres.
10. Que, de igual forma, se ha solicitado que se considere un incremento de los honorarios establecidos para los equipos indicados en el punto anterior, teniendo presente el reajuste que fue aprobado para los funcionarios/as públicos en la presente anualidad. En este contexto, Sernameg, ha realizado un esfuerzo presupuestario con el objeto de lograr concretar dicha solicitud, la cual podrá ser cumplida, incrementando los ingresos de los/las integrantes de los equipos desde el mes de mayo a diciembre de 2023, en un 3,7% de la renta de referencia de 2022, lo cual complementa el reajuste del 6,3%.
11. Que, por medio de la Resolución Exenta N°419, de fecha 18 de mayo de 2023, de Sernameg, se ha efectuado un incremento del presupuesto regional, con el objeto de financiar el incremento indicado en el considerando precedente.
12. Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio indicado en el considerando 8, según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°050/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, y aprobado por Memorándum N°274/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti.
13. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 25 de mayo de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
14. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
15. Que, la Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, designó el orden subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, correspondiendo el primer orden a la Profesional Planta, Grado 10 EUS, doña Miriam Bertuzzi Ratti.



RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Dispositivo "Centro de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja" suscrita con fecha 25 de mayo de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES". DISPOSITIVO: "CENTROS DE REEDUCACIÓN DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA O EX PAREJA (CRH).//


AMB/JMBG/JS//jsp

En Temuco, a 25 de mayo de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña MIRIAM BERTUZZI RATTI, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don MAURICIO CRUZ COFRÉ, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, suscribieron con fecha 24 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, dispositivo "Centro de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja o Ex Pareja", según consta de Resolución Exenta N°106/IX REG, de fecha 30 de enero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

El desgaste profesional que afecta a los profesionales y los equipos que trabajan en temáticas de violencia, debiendo enfatizarse los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos (Arón, A.M. y Llanos, M.T "Cuidar a los que cuidan: Desgaste profesional y cuidados de los equipos que trabajan con violencia"), lo que implica ajustar los convenios velando la mejor ejecución de las prestaciones que otorga el dispositivo.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

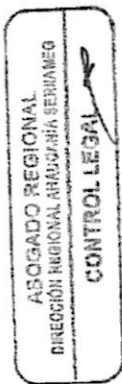
SEGUNDO: Objeto.

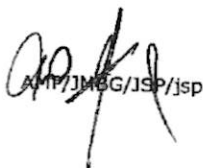
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, agregando el numeral 3.3 a dicha cláusula referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", y regular la transferencia del mismo, con la finalidad de aumentar el pago en las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.

Asimismo, se modifica la cláusula Décimo Tercera del Equipo de Trabajo, a fin de otorgar las prestaciones necesarias que permitan velar por los aspectos de autocuidado y cuidado de los equipos, con el objeto de velar por la correcta ejecución de las prestaciones que otorgan los dispositivos, no ejerciéndose necesariamente en las dependencias del mismo.

TERCERO: Modificación que se introduce:

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:




AMP/JMBG/JSP/jsp

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", y el punto 3, por lo siguiente:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$55.280.175.- (cincuenta y cinco millones doscientos ochenta mil ciento setenta y cinco pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso	Dinero
1	Gastos de Personal		\$50.780.175.-
2	Gastos de Operación		\$4.500.000.-
3	Gastos de Inversión		\$0.-
Totales			\$55.280.175.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora en tres cuotas. La establecida en el numeral 3.1 siguiente en el mes de enero, la descrita en el numeral 3.2 en el mes de julio, y la última, conforme a lo que se señala en el 3.3, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

Se agrega el punto 3.3 en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG":

- 3.3 Una remesa de **\$1.151.619.- (un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos diecinueve pesos)**, a concretarse en el mes de junio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del Convenio, o su modificación, según corresponda, totalmente tramitada.
- Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

Se modifica en la cláusula Décimo Tercera "Del Equipo de Trabajo" incluyendo los siguientes puntos:

- Otorgamiento de 5 (cinco) días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, destinados fortalecer hábitos saludables para el ejercicio de las labores de atención de violencia contra la mujer, comprometiéndose el prestador/a a realizar las acciones de autocuidado personal que se encontrarán descritas en la guía que SernamEG enviará para tales efectos. Dichos días deberán ser entregados entre los meses de mayo a agosto, de forma continua, no siendo compensables en dinero, acumulables, ni transferibles.
- Otorgamiento de 5 días hábiles, con derecho a pago, previa coordinación con la entidad ejecutora, con el objeto de realizar instancias colectivas de cuidado del equipo de trabajo. Estos deberán ser conferido de manera grupal y discontinua, debiendo tener la duración y los objetivos establecidos en la guía que SernamEG entregará para dicho fin.

CUARTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.




AMP/SNAMEG/JSR/jsp

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **MAURICIO CRUZ COFRÉ** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto N°6.782, de fecha 2 de mayo de 2023.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MAURICIO CRUZ COFRÉ, ALCALDE (S)/ REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2º: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Atención, Protección y Reparación en Violencias contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía Región de La Araucanía.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa VCM.

[Handwritten signature]
AMB/MBG/JSP/jsp